

RESOLUCIÓN N° 0.697

NEUQUEN, 01 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 6525-M-2022, el Decreto N° 942/2022 y la Disposición N° 539/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto se tramita la Solicitud N° 65.699 serie D, presentada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, para la contratación del servicio de administración y explotación de la confitería y restaurant del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, por el plazo contractual de dos años con opción a una renovación por igual período;

Que, en la nota de elevación de la mencionada solicitud, la Secretaria de Capacitación y Empleo manifestó que, habiendo operado el vencimiento del servicio, resulta imprescindible volver a disponer del mismo a efectos de que se desarrolle en forma eficaz y acorde a las necesidades del MNBA, dotándose de mayor comodidad y confort a quienes concurren a disfrutar de la exhibición de obras de arte y de muchos otros eventos que se organizan;

Que, a su turno la Dirección General de Presupuesto informó mediante Pase N°487/2022 que al tratarse de un servicio que autoriza la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, no se genera un gasto directo puesto que el adjudicatario será retribuido por los usuarios de los servicios comprendidos en el objeto de la presente tramitación;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, agregó a fs. 17/53 el Pliego de Bases y Condiciones, -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- y a fs. 54/65 el proyecto de Contrato de Administración y Explotación;

Que, en relación al Pliego de Bases y Condiciones emitió su opinión mediante Informe N° 1/2022 DEOyAL de fs.69/71, el Director de Administración Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Hacienda, exponiendo en lo sustancial, que el objeto de esta compulsas no presenta los caracteres de un servicio público esencial y se encuadra en una concesión del derecho administrativo, sin colisionar con la legislación vigente;

Que, por su parte la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados en su informe N°191/ DACBySC obrante a fs.73/75, ante la opinión ya mencionada, no realizó observaciones y recomendó girar el Expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que, a fs. 76/79 se expidió el Director Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen N° 733/22, concluyendo que al no existir reparos legales que formular corresponderá remitir los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, Subsecretaría Legal y Técnica para el dictado de la norma legal respectiva;

Que mediante Decreto N° 942 de fecha 14 de octubre de 2022, glosado a fs. 80/82, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 16/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de

Cr. JUAN BARRIO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 539 de fecha 18 de octubre de 2022 emanada de la Subsecretaría de Hacienda –cfr. fs.84/85-, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 16/2022, desde el día jueves 20 y hasta el martes 25 de octubre de 2022 y como fecha de apertura de ofertas el día jueves 27 de octubre de 2022 a las 10:00 horas;

Que, se agregó a fs.90/91 la copia de la publicación en el Boletín Oficial, Edición N°82 (Especial) de fecha 19 de octubre de 2022 y a fs. 92, la certificación de la Dirección General de Publicidad comunicando que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 19 y 20 de octubre próximos pasados;

Que se cursaron invitaciones a siete firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados, la firma DEL COMAHUE SABORES S.R.L., conforme surge del acta de apertura de fs. 93;

Que, se agregó a fs. 179 la Planilla de Desestimaciones y Observaciones, mediante la que se expidió la Comisión de Preadjudicación, con el aval de la Secretaria de Capacitación y Empleo, quienes luego de evaluar el SOBRE "A" –Documentación respaldatoria- correspondiente a la firma DEL COMAHUE SABORES S.R.L. (única oferta), sugieren declarar fracasada la presente licitación pública por no cumplir con la cláusula N° 9.1 D) y 13.1.10 del pliego de bases y condiciones;

Que, atendiendo al resultado de la evaluación del Sobre A presentado por la firma DEL COMAHUE SABORES S.R.L. y de lo que en definitiva se resolverá, corresponderá devolver a la mencionada el Sobre "B" que se encuentra reservado en la Dirección General de Administración de Contrataciones y Suministro;

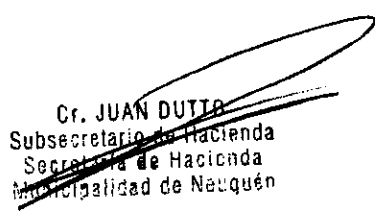
Que, no obstante, el resultado de este primer llamado, resulta necesario proceder de acuerdo a lo peticionado mediante la Solicitud obrante a fs.3/4 de las presentes y en consecuencia efectuar un segundo llamado en la Licitación Pública N° 16/2022 con el propósito de dar respuesta a la Secretaría de Capacitación y Empleo;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva y;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) DESESTÍMASE en la Licitación Pública N° 16/2022 tramitada para ----- la contratación de la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, y autorizada por el Secretario de Hacienda, a la firma DEL COMAHUE SABORES S.R.L., en el renglón N°1, por no cumplir con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta (cláusulas N° 9.1 D y 13.1.10 del pliego de bases y condiciones), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo expuesto en los considerandos.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO
DE LA GUERRA DE MALVINAS

0697-22



Artículo 2º) DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública N° 16/2022, ----- tramitada para la contratación de la administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, y autorizada por el Secretario de Hacienda, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3º) DEVUELVASE a la firma DEL COMAHUE SABORES S.R.L. el Sobre "B" ----- que se encuentra reservado en la Dirección General de Administración de Contrataciones y Suministro, bajo debida constancia;

Artículo 4º) AUTORIZASE el segundo llamado de la Licitación Pública N°16/2022, ----- tramitada para la contratación de la administración y explotación de la Confitería y Restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, en el marco del Pliego y su valor de venta en el primer llamado, aprobados por el artículo 2º y 5º, respectivamente, del Decreto 942/2022.

Artículo 5º) ESTABLEZCASE como fecha de apertura del segundo llamado de la ----- Licitación Pública N°16/2022, tramitada para la contratación de la administración y explotación de la Confitería y Restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, y autorizada por el Secretario de Hacienda, **el día miércoles 30 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas**, en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, sita en la intersección de Avenida Argentina y calle Julio Argentino Roca de esta ciudad capital.

Artículo 6º) HABILITASE el período de ventas de pliegos del segundo llamado de ----- la Licitación Pública N°16/2022, tramitada para la contratación de la administración y explotación de la Confitería y Restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo y autorizada por el Secretario de Hacienda, **a partir del día miércoles 23 y hasta el martes 29 de noviembre de 2022.**

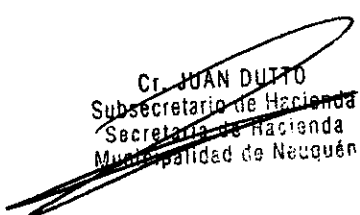
Artículo 7º) ESTABLEZCASE como fecha de consulta de los oferentes hasta el ----- **día martes 29 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas**, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, según lo previsto en la Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 3º) del Decreto 942/2022.

Artículo 8º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9º) REGÍSTRASE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: PASQUALINI
CAROD


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén